



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 050/2021

La Paz, 09 de abril de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-010-21 DE 09/04/2021, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DIFERENTES REPARTICIONES DE LA GERENCIA REGIONAL OROURO, ADMINISTRACIÓN DE ADUANA INTERIOR OROURO Y ADMINISTRACIÓN DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL OROURO, CONFORME EL DETALLE DESCRITO EN EL ANEXO ADJUNTO.

Para conocimiento y difusión se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-010-21 de 09/04/2021, que modifica el horario de trabajo y atención al público en las diferentes reparticiones de la Gerencia Regional Oruro, Administración de Aduana Interior Oruro y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, conforme el detalle descrito en el anexo adjunto.

D.G.L.
Adrián R.
Huarita M.
A.N.

AVZF/AEBE/arhm
cc. archivo

Abigail Verónica Zedera Fernández
Abigail Verónica Zedera Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-010-21

La Paz, 09 ABR 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del Parágrafo I artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, para tal efecto se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el artículo 30 de la misma Ley.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus administraciones aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 12 (Jornada de trabajo, horario, control y días laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, dispone: "(...) b)...En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN. c) El Control de la jornada de trabajo es de responsabilidad del Jefe Inmediato Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos en Oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales. d) Los días Laborales en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior (...)"

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-300/2021 de 09/04/2021 el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas concluye que: "Conforme análisis efectuado, los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro,

G.P.E.
Maldonado A.
Echaz B.
A.N.

G.N.J.
Abigona V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.
Rosner
Quintana A.
A.N.

D.A.L.
Claudio
Somoza R.
A.N.



Aduana Nacional

la modificación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes dependencias de la Gerencia Regional Oruro, la Administración Aduana Interior Oruro y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente para el día Sábado 10/04/2021, son procedentes y técnicamente viables”, recomendando la proyección de la Resolución respectiva, a cuyo efecto adjunta los nuevos horarios de trabajo y atención al público.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN-GNJGC-DALJC-I-320/2021 de 09/04/2021, concluye que: “Con base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-300/2021 de 09/04/2021 emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se establece que es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público en las diferentes dependencias de la Gerencia Regional Oruro, Administración de Aduana Interior Oruro y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, considerando que no contraviene la normativa vigente; razón por la cual se recomienda a Presidencia Ejecutiva aprobar la modificación de horarios de trabajo y atención al público solicitados por la Gerencia Regional Oruro, en el marco de lo establecido en el inciso h) del artículo 39 de la Ley N° 1990, de 28/07/1999, Ley General de Aduanas; así como lo previsto en el segundo párrafo del inciso d) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013”.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en las diferentes reparticiones de la Gerencia Regional Oruro, Administración de Aduana Interior Oruro y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución, vigente para el día sábado 10/04/2021.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Oruro quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

KLSM/
GG: CCF
GNJ: AVZFRQA/CSR
GNAF: SRA/CRS/CCR/MAZ
C.C. Arch.
DRHAC2021-256
CATEGORIA 01

ORIGINAL FIRMADO POR:
Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público, vigente para el día Sábado 10/04/2021.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Oruro												
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	Días Ordinarios				DÍAS	Días Extraordinarios				
			DE	A	DE	A		DE	A	DE	A	
Gerencia Regional Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 10/04/2021	08:00	-	-	12:00	
			08:30	-	-	16:30	Sábado 10/04/2021	08:00	-	-	12:00	
			08:30	-	-	16:30	Sábado 10/04/2021	08:00	-	-	12:00	
Administración Aduana Interior Oruro	Aduana Especializada 24/7	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59	
			09:00	-	-	17:00	Sábado 10/04/2021	08:00	-	-	12:00	
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Oficina	lunes - viernes	09:00	-	-	17:00	Sábado 10/04/2021	08:00	-	-	12:00	

DR.H. Marco A. Azevalo Z. A.N.B.

DR.H. Silvanus T. Maldonado C. A.N.